

Reglamento de Procedimientos y Mecanismos de Ingreso

Licenciatura de Ingeniería en Energías renovables

Aprobado por el Comité Académico el 8 de marzo de 2018

Artículo 1º.- El proceso de ingreso a la Licenciatura de Ingeniería en Energías Renovables (LIER) es indirecto con requisitos adicionales. Esto significa que para ser aceptado a esta carrera el aspirante deberá:

- i. Ser admitido a alguna licenciatura de la UNAM, de ingreso directo y modalidad presencial, de Área I: Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías, Área II: Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, Área III: Ciencias Sociales o Área IV: Humanidades y las Artes., ya sea por Concurso de Selección o a través de Pase Reglamentado.
- ii. Cumplir, de manera satisfactoria, con todos los requisitos del concurso de selección interno de la LIER, el cual comprenderá 3 fases.

Ambos procedimientos deben atenderse de forma independiente y los aspirantes deben participar en ambos.

Artículo 2º.- Los aspirantes a ingresar a la LIER deberán llevar a cabo los requisitos del concurso de selección interno de la LIER, el cual comprenderá 3 fases:

Punto i. (Modificado en la sesión del Comité Académico de la LIER el 15 de noviembre de 2019).

- i. Registro de Aspirantes. Deberá ser llenado en línea en la página de la LIER www.lier.unam.mx y estará abierto en las fechas establecidas en la convocatoria anual, en este registro se deberá incluir carta de motivo de ingreso a la LIER (máximo 1 cuartilla), la cual formará parte del concurso de selección.
- ii. Examen de Ingreso de la LIER. Los aspirantes con base en sus antecedentes académicos, serán convocados para realizar un examen de conocimientos en las áreas de matemáticas, física y química, el cual se llevará a cabo en el lugar, fecha y horario establecidos en la convocatoria anual aprobada por el Comité Académico.
- iii. Entrevista. Los aspirantes que decida el Subcomité de Admisión, Revalidación y Movilidad Estudiantil (SARME) de la LIER, con base

a los resultados obtenidos en el examen de admisión a la LIER, serán convocados para sostener una entrevista con el propio Subcomité. Las entrevistas se llevarán a cabo en el lugar, fecha y horario establecidos en la convocatoria anual aprobada por el Comité Académico.

- I. Artículo 3º.- La Coordinación Académica de la LIER, será el área encargada de llevar a cabo la Convocatoria anual de Ingreso a la LIER, la cual será presentada al Comité Académico de la LIER para su aprobación. Asimismo, la Coordinación Académica de la LIER, será el área responsable de coordinar el examen y la entrevista de ingreso a la LIER.
- II. Artículo 4º.- El Comité Académico de la Licenciatura designará anualmente a la Comisión de Creación de Examen de Admisión a la LIER, cuyas funciones principales serán las siguientes:
 - i. Participar en los cursos de capacitación para creación de exámenes, que otorga la Dirección de Evaluación Educativa de la UNAM;
 - ii. Elaborar y revisar los reactivos que conformaran el examen anual de admisión a la LIER.
- III. Artículo 5º.- La Dirección de Evaluación Educativa es responsable de la impresión y calificación de los exámenes de ingreso a la LIER.
- IV. Artículo 6º.- El Comité Académico de la Licenciatura designará un Subcomité de Admisión, Revalidación y Movilidad Estudiantil (SARME), presidida por el Coordinador de la Licenciatura, cuyas funciones principales serán las siguientes:
 - i. Llevar a cabo las entrevistas de ingreso de los alumnos de la LIER;
 - ii. Con base en los resultados del proceso, seleccionar el nombre de los aspirantes que cumplan con el perfil requerido;
- V. Artículo 7º.- Los alumnos de la UNAM que pretendan ingresar a la LIER mediante un cambio de carrera deberán participar en el proceso interno de selección y contar con los siguientes requisitos:
 - i. Los alumnos que hayan cursado y aprobado más de dos semestres en alguna de las licenciaturas del Área de Ciencias Físico-Matemáticas, Ciencias Químico-Biológicas, de las Ingenierías u otras licenciaturas afines podrán solicitar su cambio a la LIER.

- ii. Contar con promedio mínimo de 8 en la carrera precedente.
 - iii. En caso de ser admitidos iniciarán sus estudios en el primer semestre de la LIER, es decir no hay revalidación de materias.
- VI. Artículo 8º.- Después de analizar la trayectoria escolar de los aspirantes, el resultado de su examen y la entrevista, el SARME elaborará la lista de aspirantes que satisfacen los requisitos de admisión.
- VII. Artículo 9º.-Para inscribirse en la LIER, los alumnos deberán renunciar a su inscripción en la facultad o escuela que los aceptó originalmente.
- VIII. Artículo 10.- Los alumnos que sean admitidos en el ciclo de la licenciatura de la UNAM, pero que no logren demostrar que satisfacen los requisitos adicionales de admisión a la licenciatura en LIER, podrán inscribirse en la facultad o escuela que los aceptó originalmente.
- IX. Artículo 10.- El número máximo de alumnos aceptados cada año escolar, será definido por el Comité Académico de la LIER.
- Artículo 15.- Todos los casos no considerados en este reglamento, serán resueltos por el Comité Académico de la LIER.